

Procedimiento:

1. EXPEDIENTE IAC 56004000081

OBJETO: 800 NEUMÁTICOS USADOS

TRÁMITE: RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Interesado: KHARFIANI S.L. CIF B-29958535

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de quince días naturales en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1.ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 08,30 h. a 14,00 h. de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a áquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de quince días naturales, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 16 de julio de 2004.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. Francisco Pozo Matas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

SUSPENSIÓN DE PAGOS 258/04

EDICTO

1820.- D.ª Nuria Alonso Monreal, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de Melilla.

Hago Saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Mercantil Larios 2000, Plaza Martín de Córdoba, Edificio Tesorillo, Portal 2, 1.º B, Melilla, habiendo designado como interventores judiciales a D. Enrique Roviralta Ostale y D. Jorge Zambrana Ledesma y al acreedor Proyectos y Urba. del Sur, S.A.

Dado en Melilla, a 28 de julio de 2004.

La Secretaria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

SEPARACIÓN CONTENCIOSA 238/01

EDICTO

1821.- En Melilla, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.

Que en este Juzgado de mi cargo se trámita Separación Contenciosa a instancia de D.ª Fatima

Belkiss contra D. Mustapha Mohamed en situación procesal de rebeldía y habiéndose dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda presentada por D.ª Isabel Herrera en representación de D.ª Fatima Belkiss contra D. Mustapha Mohamed Kaddur declaro:

PRIMERO.- La separación del matrimonio contraído entre D. Mustapha Mohamed Kaddur y D.ª Fatima Belkiss el día tres de enero de 2001.

SEGUNDO.- Que atribuyo a la esposa la guarda y custodia de los hijos Mudrik y Shaila.

TERCERO.- Que la vivienda familiar quedará para la madre y los hijos.

CUARTO.- Que el padre podrá comunicar con los hijos y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde las 17 horas hasta las 20 horas del sábado y domingo pernoctando en el domicilio familiar, y se efectuará la visita en presencia de la madre o la persona que esta designe y a partir de la fecha de esta resolución.

QUINTO.- Queda disuelto el régimen económico conyugal.

SEXTO.- No ha lugar a fijar pensión para alimentos.

SEPTIMO.- No ha lugar a imposición de costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Mustapha Mohamed Kaddur, expido la presente en Melilla a 23 de julio de los corrientes, de lo que doy fe.

El Secretario.

DIVORCIO CONTENCIOSO 39/04

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

1822.- ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR:

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Melilla.

RESOLUCION QUE LO ACUERDA:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO:

Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO n.º 39/2004

EMPLAZADO:

D. ANDRES GARCIA HUELAMO

OBJETO: COMPARECER A JUICIO CONTENCIOSO A LA DEMANDA.

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO: Veinte días.